Firmado digitalmente por BALDERA VILLALOBOS TEODOLINDA CONSUELO FIR 17559017 hard
Unidad: OFICINA DE RECURSOS HUMANO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso:04/07/2024 - 11:47:34

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 4 julio 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000864-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515392350 - 10]

Visto, el INFORME TECNICO N° 000083-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-JLGS [515392350 - 9];

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose emitido la **RESOLUCION JEFATURAL N° 000812-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515392350 - 6]**, del 25 de Junio del 2024, mediante el cuál se expide el Reconocimiento y Otorgamiento, en vías de regularización el pago al personal por la VALORIZACIÓN PRIORIZADA POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA en Establecimientos de Salud Estratégicos I-4 hasta el Nivel II, al profesional de la Salud, que labora para la UE-400 Salud Lambayeque, correspondiente a los meses de Abril y Mayo del 2024, por un monto total de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/. 2,540.00), donde se consigna el Nombre de la Especialidad de Pediatría a la MED. FARY BETSY BANCES GARCIA.

Que, con OFICIO 000278-2024-GR.LAMB/GERESA/HREF-RSJE [515392350 - 8], de fecha 01 de Juio del 2024, el Director del Hospital Referencial de Ferreñafe, Solicita la Corrección del Nombre del Título de la Especialidad para dicho Pago a la MED. FARY BETSY BANCES GARCIA.

Que, según documento del Visto y de acuerdo al acto resolutivo mencionado en el párrafo precedente, por error material en la parte resolutiva dice: .... ESPECIALIDAD DE PEDIATRIA y debe decir: ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGIA, conforme se indica en el OFICIO 000278-2024-GR.LAMB/GERESA/HREF-RSJE [515392350 - 8], por lo que según Ley N.º 27444, se rectifica de oficio el error material quedando subsistente el contenido de la presente resolución, motivo por el cuál se hace necesario adoptarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 201º, numeral 201.1 de la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad a lo facultado en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento D.S. Nº 005-90-PCM, a la Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000784-2024-GR.LAMB/GERESA-L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR LA RESOLUCION JEFATURAL N° 000812-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515392350 - 6] del 25 de Junio del 2024, mediante el cuál se ha expide el Reconocimiento y Otorgamiento, en vías de regularización el pago al personal por la VALORIZACIÓN PRIORIZADA POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA en Establecimientos de Salud Estratégicos I-4 hasta el Nivel II, al profesional de la Salud, que labora para la UE-400 Salud Lambayeque, correspondiente a los meses de Abril y Mayo del 2024, por un monto total de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/. 2,540.00), a la MED. FARY BETSY BANCES GARCIA, en lo que concierne a:

Dice : ..... ESPECIALIDAD DE PEDIATRIA

Debe decir : ..... ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGIA

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente lo resuelto y demás que contiene la referida resolución, en cuanto no haya sido corregida por la presente.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a la interesada.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique la presente Resolución, en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

TCBV/JLGS

RESOLUCION JEFATURAL N° 000864-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515392350 - 10]

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 04/07/2024 - 11:47:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/